



DECLARACIÓN ESPECIAL SOBRE EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en La Habana, Cuba, en ocasión de la II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada los días 28 y 29 de enero de 2014,

1. Recordamos que el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, constituye un problema relacionado con otras actividades ilícitas que afectan profundamente la estabilidad, exacerban la violencia y la inseguridad y socavan el respeto al derecho internacional, causando un gran número de muertes cada año y absorbiendo considerables recursos que podrían ser utilizados para el desarrollo;
2. Conscientes de la necesidad urgente de impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, nos comprometemos a coordinar esfuerzos y utilizar todos los recursos posibles para contrarrestar tan ignominioso delito;
3. Asimismo, estamos conscientes de las graves consecuencias ocasionadas a la vida y a la salud de nuestros ciudadanos, así como de las crecientes inversiones realizadas por nuestros Estados para atender, rehabilitar y reinsertar apropiadamente a las víctimas de tales actos delictivos;
4. Reconocemos que para contrarrestar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y sus municiones, es importante poner en ejecución todos los instrumentos y mecanismos pertinentes desarrollados a nivel local, nacional, regional y mundial en contra del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y sus municiones, como una medida que contribuya a fortalecer el desarrollo y ejecución nacional de las disposiciones legales propias sobre la materia, teniendo en cuenta las características, el alcance y la magnitud del problema en cada Estado en particular;

5. Enfatizamos nuestro compromiso con la plena y efectiva aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos (UNPOA) y reconocemos su importante contribución en los esfuerzos desplegados en la materia. Al respecto, destacamos la aprobación por consenso de la Resolución 68/48 titulada “El tráfico ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras en todos sus aspectos” mediante la cual se subraya la necesidad de intensificar esfuerzos para implementar no sólo este Programa, sino también el “Instrumento Internacional para permitir a los Estados Identificar y Localizar de forma oportuna y fidedigna armas pequeñas y armas ligeras ilícitas” (ITI);
6. Enfatizamos, además, que se debe continuar el trabajo a nivel multilateral en el marco del UNPOA, de manera transparente y no discriminatoria, avanzando hacia la adopción de instrumentos jurídicamente vinculantes en materia de marcaje, rastreo e intermediación ilícita, con el fin de prevenir el desvío de las armas pequeñas y ligeras hacia el mercado ilícito. Esperamos avanzar en estos temas en la Quinta Reunión Bienal del UNPOA que se celebrará en junio de 2014 y en el ciclo de revisión del Programa de Acción 2014-2018;
7. Reconocemos la importancia de abordar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras a través de las fronteras, conforme al Programa de Acción, y la necesidad de promover la cooperación en esta materia a través de los canales apropiados, con pleno respeto a la soberanía de cada Estado sobre sus propias fronteras;
8. Tomamos nota de la adopción del Tratado de Comercio de Armas por la Asamblea General de la ONU. Esperamos que este primer instrumento jurídicamente vinculante sobre el comercio de armas, pueda contribuir a dar una respuesta eficaz a las graves consecuencias que el tráfico ilícito y el comercio no regulado de armas presenta para muchas personas y Estados, en particular a través del desvío de armas a actores no estatales o usuarios no autorizados, a menudo vinculados a la delincuencia transnacional organizada y el narcotráfico. Esperamos asimismo que este Tratado pueda contribuir a la prevención de los conflictos armados, la violencia armada y a las violaciones del derecho internacional, incluido los instrumentos internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Al mismo tiempo, en anticipación a la entrada en vigor del Tratado, invocamos que el Tratado sea aplicado de una manera equilibrada, transparente y objetiva y que se respete el derecho soberano de todos los Estados a garantizar su legítima defensa, de conformidad con artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;
9. Al reafirmar la importancia de la cooperación regional e internacional para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y sus municiones, acordamos crear un Grupo de Trabajo que estudie el delito del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y sus municiones, y que desarrolle una propuesta de mecanismo y procedimientos que nos permitan coordinar esfuerzos de manera efectiva, sobre la

base del pleno respeto al Derecho Internacional y a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, para fortalecer la prevención y el combate del tráfico ilícito de armas de armas pequeñas y ligeras y sus municiones en beneficio de la seguridad ciudadana;

10. Con el fin de constituir el referido Grupo de Trabajo, acordamos que en los treinta días subsiguientes a esta reunión, se comunicará a la Presidencia Pro-Témpore de la CELAC por la vía diplomática correspondiente, la designación de los delegados nacionales ante el referido Grupo.

La Habana, 29 de enero de 2014